

Nombre del trámite	REGISTRO DE PLAGUICIDAS NUEVOS Y BIOLÓGICOS (POR PRODUCTO)
Trombre del trainite	·
Descripción	Solicitar al Instituto de Salud Pública de Chile, el Registro Sanitario de los Productos Plaguicidas de Uso Sanitario y Doméstico, Nuevos o Biológicos. Entendiéndose los primeros como los productos en que su (s) ingrediente (s) activo (s) químicos, la concentración de este (os) y su formulación no han obtenido registro sanitario anteriormente, y los segundos, como los productos en que su ingrediente activo es de origen biológico (por ejemplo: microorganismos vivos para el control de larvas de mosquitos). El Trámite consiste en la evaluación documental, de la información legal, científica, técnica y analítica, enviada por el solicitante, para concederle o no el registro sanitario que permitirá fabricar, importar, exportar o distribuir en el país el producto en cuestión.
Detalles	Código prestación: 8328001.  Antes de completar el formulario de solicitud de registro, debe revisar los Títulos I y II del Reglamento de Pesticidas de Uso Sanitario y Doméstico, Decreto Supremo N° 157/05.
Beneficiarios	Personas naturales o jurídicas que fabrican, exportan, importan, distribuyen o utilizan productos Plaguicidas (Pesticidas) de Uso Sanitario y Doméstico en el país. Es decir, empresas o personas que se dediquen a la comercialización o aplicación de productos Pesticidas de Uso Sanitario y Doméstico en el ámbito del control de plagas, en lugares donde vivan, trabajen o transiten personas y/o animales.
	1. Formulario de Solicitud Registro, disponible en el sistema en línea.
Documentos	2. Copia de autorizaciones pertinentes de: Establecimiento Elaborador de Productos plaguicidas de uso sanitario y doméstico y de Bodega. Boletines de análisis de control de calidad, estudios de estabilidad, de eficacia, y toxicidad.
requeridos	3. En el caso de tratarse de productos importados, se requiere que los documentos oficiales (Certificado de libre venta, exportación u otro), vengan consularizados por la entidad correspondiente del país de origen y legalizados por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Chile, o en su defecto apostillados.
	4. Todos los demás antecedentes indicados en el formulario solicitud.



## A. REGISTRO E INGRESO POR PRIMERA VEZ

Ingresar a dirección <u>safis.ispch.gob.cl</u> Remitirse a los <u>videos</u> (URL)

## **B. INGRESO CON CUENTA CREADA:**

- 1. Ingrese al sistema SAFIS con clave única.
- 2. Una vez ingresado al sistema, seleccione la empresa con la que trabajará.
- 3. Haga clic en Ingresar/Continuar Trámites.
- 4. Seleccionar prestaciones, busque el código de prestación correspondiente.
- 5. Se carga prestación en la bandeja y debe seleccionar Completar formulario.
- 6. Complete el formulario electrónico presentado los datos y archivos solicitados.
- 7. Una vez completado el formulario, deberá aceptar una Declaración.
- 8. El flujo lo llevará a una bandeja en donde aparecen todas las solicitudes ingresadas, donde podrá modificar el formulario o hacer clic en Incluir en el pago.

## Paso a paso: ¿cómo realizar el trámite?

- 9. Hacer clic en Incluir a pago una o varias solicitudes y luego hacer clic en Confirmar Pago.
- 10. Se desplegará un resumen de pago.
- 11. Confirmar el pago.
- 12. Seleccione la modalidad de pago de la(s) solicitudes
  - a. Vía Tesorería: Se refiere al pago electrónico el cual se realiza a través de la página web de la Tesorería General de la República (TGR) con todos los medios de pago electrónico disponibles en ella (transferencias bancarias, tarjetas de crédito, etc.).
- 13. Una vez evaluado y resuelto el trámite, habiendo pasado las distintas etapas de pre-evaluación, envío de informe de post-ingreso, evaluación final y presentación a sesión de evaluación, se enviará una notificación vía correo electrónico con la emisión del documento final. Como resultado del trámite obtendrá una Resolución que autoriza o deniega la solicitud de registro sanitario. Estas resoluciones están firmadas electrónicamente y tienen la misma validez que un documento físico. Además, el documento estará publicado en el apartado de "Trámites Finalizados".
- a) Consultas vía online en plataforma OIRS https://siac.ispch.gob.cl/ES/AtencionCiudadana/OIRS

## Tiempo realización

Aproximadamente 10 meses a contar del ingreso de la solicitud.



Vigencia	Cada registro tiene una vigencia de 5 años, posterior a lo cual debe ser solicitada su renovación en este Instituto, pagando el arancel correspondiente.
Costo	Valor <u>prestación</u>
Marco legal	Decreto Supremo N°157/05 Títulos I y II Circular N°20 del 07/08/2008 del MINSAL.